REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO ALCALDICIO N° 1023 **CONCON,** 03 ABR 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
6. Decreto Alcaldicio N°3.083 de fecha 16 de noviembre del 2022, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2023.
1. Decreto Presupuestario N°74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
1. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
7. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
8. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
9. Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
10. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
11. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
12. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
13. Ficha personal diplomado N°6/2025 con presupuesto comprometido.
14. Certificado disponibilidad presupuestaria N° 441 de fecha 31 de marzo del año 2025.
15. Certificado de Aprobación de diplomado.

CONSIDERANDO:

1. El artículo 42 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria, dispone en su inciso final que los profesionales singularizados en las letras a) y b) del artículo 5 de la misma normativa, que hayan obtenido un título o diploma correspondiente a becas u otras modalidades de perfeccionamiento, tendrán derecho a una asignación tomado como base de cálculo el sueldo base mínimo nacional.

D E C R E T O

1. **RECONOZCASE,** las horas del Post Titulo de acuerdo a lo señalado en el Artículo 56 D.S. 1.889 como se señala a continuación al funcionario Sr. MARCELO TAPIA GARAY, [redacted]
2.

Magister	Horas	Establecimiento
DIPLOMADO Participación Social y Promoción: Bases para la Gestión de Atención Primaria en Salud	602	UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO

3. **CANCELESE** la asignación mensualmente de acuerdo al Artículo Nº 57 letra C del D.S. 1889, correspondiente a un 10% del Sueldo Base Mínimo Nacional de la Categoría A, a contar del mes de **ENERO** del año **2025**. Las horas del pos título sumadas a las horas ya reconocidas en el decreto alcaldicio N° 101 de fecha 17 de enero del año 2025, los que en total suman **1506 horas**.

4. **NOTIFIQUESE,** por Secretaria Municipal. [redacted]

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON SECRETARIA MUNICIPAL
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SEBAS[illegible]TELLO CONTRERAS
ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

DISTRIBUCION:
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO SALUD
- INTERESADO

MCD/avr.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control
Objetado | Observado | Revisado
2 - ABR 2025